

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL DÍA 25 DE MARZO DE 2021

En Jijona, mediante videoconferencia, en aplicación de lo dispuesto en el art. 46-3 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el día 25 de marzo de 2021, habiendo sido convocados en forma y notificados del orden del día, bajo la Presidencia de D.ª Isabel López Galera, Alcaldesa Presidenta, se reúnen los Concejales D. Ricardo Mira García, D.ª María Teresa Carbonell Bernabeu, D. Cristian Sirvent Carbonell y D.ª Ainhoa López Narbón, del Grupo Municipal Socialista ;D Javier Gutiérrez Martín, D. Eduardo Ferrer Arques y D. José Martínez Sánchez del Grupo Municipal Ciudadanos Xixona (Cs Xixona), D. Juan Carlos Francés Romo y D.ª María Fuensanta Galiana López, del Grupo Popular; D. Joan Arques i Galiana y D. Lucas Sirvent García, del Grupo *Compromís per Xixona* y D. Marcos Ros Planelles, del Grupo Més Xixona-Acord Municipal. .

Asiste como Secretario, Alfonso Ramón Calero del Castillo, Secretario General del Ayuntamiento de Xixona.

No asiste el Interventor, D. Eduardo López Suárez.

Antes de comenzar la sesión, la Sra. Alcaldesa pide disculpas, pues por problemas técnicos no se podía establecer la conexión.

Acto seguido, la Presidencia abre la sesión a las 20.15 horas y se examinan los asuntos que integran el siguiente orden del día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR .(- 25/02/2021.- ordinaria.-).

2 - RESOLUCIONES DESDE EL ÚLTIMO PLENO PARA QUE LA CORPORACIÓN QUEDE ENTERADA.

3.- SECRETARÍA – Corporación y Órganos de Gobierno.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 2021/367, DE 15 DE MARZO DE 2021, RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN (MGN) DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL (EXP. 2019/1119).

4.- SECRETARÍA – Corporación y Órganos de Gobierno.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 2021/368, DE 15 DE MARZO DE 2021, RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LA COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DEL ACUERDO SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL (CIVA) (EXP. 2019/1118).

5.- SECRETARIA - Corporació i Òrgans de Govern.- NOMENAMENT DELS REPRESENTANTS DE L'AJUNTAMENT EN EL CONSELL ESCOLAR MUNICIPAL (CEM) (EXP. 2019/1120).

6.- CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.- PROCLAMACIÓN DE REPRESENTANTE DE LAS PADRES Y MADRES DE ALUMNOS EN EL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE XIXONA (Exp. CEM 2021/02- Exp electrónico 2021/263).

7.-CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.- PROCLAMACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE XIXONA (Exp. CEM 2021/02 - Exp electrónico 2021/264).

8.- SECRETARÍA GENERAL.- MOCIÓN RESPECTO DEL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL POR EL QUE SE DECLARAN ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN (EXP. 2021/366).

9.- SECRETARÍA GENERAL.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR CONTRA EL IMPUESTO DE DEPÓSITO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS EN VERTEDERO (EXP. 2021/367).

10.- SECRETARÍA GENERAL - PROPUESTA DE MOCIÓN EN DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA (EXP.: 2021/368).

11.- SECRETARÍA GENERAL.- MOCIÓN PARA SOLICITAR LA DECLARACIÓN DE "RUTAS CICLISTAS PROTEGIDAS" DE CIERTOS TRAMOS EN LAS VÍAS CV-800 ENTRE JIJONA Y ALCOY, CV-810 ENTRE JIJONA Y TIBI, Y CV-870 ENTRE JIJONA Y TORREMANZANAS Y LA INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN CICLISTA ESPECÍFICA (EXP. 2021/375).

12.- CONTRATACIÓN.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM.: 2021/366, DE 15 DE MARZO. AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN. OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA CASA ROVIRA COMO BIBLIOTECA". SUBVENCIÓN EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. (EXP. CONT. 2018/1872 Y O.MU-2017/1095).

13.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE TRAMITACIONES URBANÍSTICAS. (EXP.: 233/2021).

14.- INTERVENCIÓN.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nº 2021/372 DE COMPROMISO DE HABILITACION PRESUPUESTARIA DEL PROYECTO DENOMINADO " INSTALACION DE TRES ESTACIONES DE RECARGA PARA VEHICULOS ELECTRICOS", DEL CUAL SE SOLICITA AL IVACE SU INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURAS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELECTRICOS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021. (Expte.: Subv. 11/2021 – ABS 2021/299).

15.- GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS INGRESOS .- SOLICITUD DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. REFORMA INTEGRAL DE LOCAL PARA ACTIVIDAD DE ALBERGUE TURÍSTICO. FEDERACIÓ DE SANT BERTOMEU I SANT SEBASTIÀ. C/ MALLORCA, 13. (EXP.2021/34).

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Desarrollo de la sesión:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR .(- 25/02/2021.- ordinaria.-).

El Sr. Secretario advierte de un error en la página 3, pues dice que se da cuenta de las resoluciones desde el Pleno de 25 de febrero de 2021 y debe decir del pleno de 28 de enero de 2021.

El Sr. Sirvent García (*Compromís per Xixona*) dice que se abstendrán de votar el acta porque sólo está en castellano y pide, por favor, que se redacten en las dos lenguas oficiales.

A continuación repartido el borrador del acta de la sesión del Pleno de la Corporación ordinaria del día **25 de febrero de 2021, ordinaria**, los Concejales reunidos renuncian a leerlas y acuerdan, por **diez votos a favor (5 PSOE, 3 Cs Xixona y 2 PP) y 3 abstenciones (2 Compromís per Xixona y 1 MX-AM), aprobarla.**

2.- RESOLUCIONES DESDE EL ÚLTIMO PLENO PARA QUE LA CORPORACIÓN QUEDE ENTERADA.

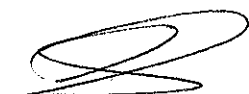
Se da cuenta de las resoluciones dictadas desde la convocatoria del Pleno ordinario que se celebró el 25 de febrero de 2021, iniciándose en la Resolución nº 259/2021, de fecha 22 de febrero, hasta la Resolución nº 399/2021, de fecha 22 de marzo de 2021, ambas incluidas.

La corporación queda enterada.

3.- SECRETARÍA – Corporación y Órganos de Gobierno.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 2021/367, DE 15 DE MARZO DE 2021, RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN (MGN) DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL (EXP. 2019/1119).

Seguidamente la Alcaldesa Presidenta, D^a. Isabel López Galera, da cuenta de la resolución de la Alcaldía núm. 2021/367, de 15 de marzo de 2021, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria del día 18 de marzo 2021, y que se transcribe a continuación:

“Mediante acuerdo plenario, en sesión extraordinaria que tuvo lugar en fecha de 11 de julio de 2019, fueron nombrados los representantes de la Corporación en la Mesa General de Negociación.



En el anterior acuerdo se establecía mi nombramiento, que podía ser delegado en cualquier Concejal.

Se considera que para la mayor operatividad de las reuniones de este organismo y mejor seguimiento de las cuestiones relativas a personal al servicio de esta administración; vista la delegación de la Alcaldía a favor del Concejal de esta Corporación Sr. José Martínez Sánchez de la representación de la Corporación en la CIVA, debe modificarse la composición de este órgano a fin de nombrar al Sr. Martínez como miembro representante de la Corporación en la Mesa General de Negociación con facultad de negociar en nombre de ésta las condiciones de trabajo del personal laboral y funcional en dicho órgano.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de régimen local, **RESUELVO**:

1º Delegar mi representación de la Corporación, en la Mesa General de Negociación (MGN), a favor del Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos Xixona (C's), José Martínez Sánchez.

2º Notificar la presente resolución al Sr. José Martínez Sánchez y comunicarla a la Mesa General de Negociación (MGN), así como dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión que este celebre.”

La Corporación queda enterada.

4.- SECRETARÍA – Corporación y Órganos de Gobierno.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 2021/368, DE 15 DE MARZO DE 2021, RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LA COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DEL ACUERDO SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL (CIVA) (EXP. 2019/1118).

Nuevamente la Alcaldesa Presidenta, D^a. Isabel López Galera, da cuenta de la resolución de la Alcaldía núm. 2021/368, de 15 de marzo de 2021, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria del día 18 de marzo 2021, y que dice:

“Mediante acuerdo plenario, en sesión extraordinaria que tuvo lugar en fecha de 11 de julio de 2019, fueron nombrados los representantes de la Corporación en la Comisión de Interpretación, Seguimiento y Vigilancia del acuerdo sobre condiciones de trabajo de personal funcionario y laboral (CIVA).

En el anterior acuerdo se establecía mi nombramiento, que podía ser delegado en cualquier Concejal.

Se considera que para la mayor operatividad de las reuniones de este organismo, debo delegar mi nombramiento a favor del Concejal de esta Corporación José Martínez Sánchez.



En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de régimen local, **RESUELVO**:

1º Delegar mi representación de la Corporación, en la Comisión de Interpretación, Seguimiento y Vigilancia del acuerdo sobre condiciones de trabajo de personal funcionario y laboral (CIVA), a favor del Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos Xixona (C's), José Martínez Sánchez.

2º Notificar la presente resolución al Sr. José Martínez Sánchez y comunicarla a la Comisión de Interpretación, Seguimiento y Vigilancia del acuerdo sobre condiciones de trabajo de personal funcionario y laboral (CIVA), así como dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión que este celebre”.

La Corporación queda enterada.

5.- SECRETARIA - Corporació i Òrgans de Govern.- NOMENAMENT DELS REPRESENTANTS DE L'AJUNTAMENT EN EL CONSELL ESCOLAR MUNICIPAL (CEM) (EXP. 2019/1120).

La Concejal Delegada de Educación, D^a. María Teresa Carbonell Bernabeu, da cuenta de la propuesta de fecha 15 de marzo de 2021, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, en la sesión ordinaria del día 18 de marzo de 2021, y que es del siguiente tenor literal:

“Los artículos que regulan la composición de los consejos escolares municipales disponen que la presidencia lo tiene que ejercer la Alcaldía del Ayuntamiento, o regidor en quien delegue (art. 9.1.1 del Decreto 111/1989, de 17 de julio) y que entre los miembros del Consejo habrá un regidor designado por el Pleno (art. 9.1.4 del Decreto 111/1989).

Mediante la resolución de Alcaldía n.º 2019/1184, de 17 de julio, se delegó la presidencia del Consejo Escolar Municipal de Jijona en la regidora de Educación, quedando pendiente de designar la vocalía del regidor de la corporación.

Se propone al Pleno de la corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Nombrar como regidor representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar Municipal de Jijona a Eduardo Ferrer Arques.

Segundo.- Notificar estos acuerdos al interesado y dar cuenta al Consejo Escolar Municipal porque tomen conocimiento y surta los efectos oportunos”.

La Corporación adopta, por unanimidad, acuerdo de conformidad con la propuesta precedente.



6.- CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.- PROCLAMACIÓN DE REPRESENTANTE DE LAS PADRES Y MADRES DE ALUMNOS EN EL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE XIXONA (Exp. CEM 2021/02- Exp electrónico 2021/263).

Nuevamente la Concejal Delegada de Educación, D^a. María Teresa Carbonell Bernabeu, da cuenta de la propuesta de fecha 1 de marzo de 2021, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, en la sesión ordinaria del día 18 de marzo de 2021, y que se transcribe a continuación:

“Dado que había quedado vacante el lugar de representante de los padres y madres de alumnas en el Consejo Escolar Municipal de Jijona, puesto que la persona que había cubierto esta representación hasta el momento, ha perdido la condición por la cual fueron elegida, se inició de acuerdo con el artículo 15.2 del Decreto 111/1989, de 17 de julio, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, el procedimiento de designación de nuevo miembro, instando a las asociaciones de padres y madres de alumnos correspondientes del pueblo a la presentación de candidato para ocupar la mencionada vacante.

Una vez finalizado el plazo para la presentación de candidatos y atendida la carta remitida por la Asociación de Padres y Madres de la IES de fecha de 22 de febrero de 2021, se propone al Pleno del Ayuntamiento:

1.º Proclamar Conchi Mateo Bernabeu representante de los padres y madres de alumnas en el Consejo Escolar Municipal de Jijona.

La representante proclamada se nombrará y tomará posesión de su representación en la próxima sesión del Consejo Escolar Municipal de Jijona que tenga lugar.

2.º Notificar esta proclamación a la interesada.”

La Sra. Alcadesa agradece a D^a Conchi Mateo Bernabéu por colaborar con el Consejo Escolar Municipal y la Sra. Carbonell Bernabeu dice que representa al AMPA del Instituto de Xixona.

La Corporación adopta, por unanimidad, acuerdo de conformidad con la propuesta transcrita anteriormente.

7.-CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.- PROCLAMACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE XIXONA (Exp. CEM 2021/02 - Exp electrónico 2021/264).

A continuación la Concejal Delegada de Educación, D^a. María Teresa Carbonell Bernabeu, da cuenta de la propuesta de fecha 1 de marzo de 2021, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, en la sesión ordinaria del día 18 de marzo de 2021, y que dice:



"Dado que había quedado vacante el lugar de representante de la Administración en el Consejo Escolar Municipal de Jijona, puesto que la persona que había cubierto esta representación hasta el momento, ha perdido la condición por la cual fueron elegida, se inició de acuerdo con el artículo 15.2 del Decreto 111/1989, de 17 de julio, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, el procedimiento de designación de nuevo miembro, instando a la administración educativa a la presentación de candidato para ocupar la mencionada vacante.

Atendida la carta remitida por la Consellería de Educación de fecha de 8 de febrero de 2021, se propone al Pleno del Ayuntamiento:

1.º Proclamar Celestino Yáñez Navarro representante de la Administración en el Consejo Escolar Municipal de Jijona.

El representante proclamado se nombrará y tomará posesión de su representación en la próxima sesión del Consejo Escolar Municipal de Jijona que tenga lugar.

2.º Notificar esta proclamación al interesado".

Comenta la Sra. Carbonel Bernabeu, que D. Celestino Yáñez Navarro es el Inspector de la Administración Educativa de Xixona.

La Corporación adopta, por unanimidad, acuerdo de conformidad con la propuesta precedente.

8.- SECRETARÍA GENERAL.- MOCIÓN RESPECTO DEL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL POR EL QUE SE DECLARAN ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN (EXP. 2021/366).

El Concejal y Portavoz del Grupo Popular, D. Juan Carlos Francés Romo, expone la moción de fecha 14 de marzo de 2021 (NRE.2021/1288), dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria del día 18 de marzo de 2021, y que es del siguiente tenor literal:

"*El 16 de diciembre de 2020 se publicó en el DOGV la información pública de la versión preliminar del proyecto de decreto del Consell por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación (ZEC) los lugares de importancia comunitaria (LIC) Serra de La Safor, Valls de la Marina, Riu Gorgos, Aitana, Serrella y Puigcampana y Serres de Ferrer y Bèrnia, y se aprueba la norma de gestión de estas ZEC y de la zona de especial protección para las aves (ZEPA) Montañas de la Marina y del estudio ambiental y territorial estratégico.

*El 15 de enero de 2021 se publicó en el DOGV la información pública de la versión preliminar del proyecto de decreto del Consell por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación (ZEC) los lugares de importancia comunitaria (LIC) sierra de Crevillente, sierra de Callosa de Segura y Sierra de Orihuela, y se aprueba la norma de gestión de estas ZEC y de la zona de especial protección para las aves (ZEPA) sierras del sur de Alicante y del estudio ambiental y territorial estratégico.

*El 19 de febrero de 2021 se publicó en el DOGV la información pública de la versión preliminar del proyecto de decreto del Consell por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación(ZEC) los lugares de importancia comunitaria(LIC) Laguna de Salinas, Salero y Cabecicos de Villena, Maigmó y Serres de la Foia de Castalla, Arenal de Petrer, Sierra de Salinas y se aprueba la norma de gestión de estas ZEC y de las zonas de especial protección para las aves (ZEPA) Sierra de Salinas, Maigmó, y Serres de la Foia de Castalla, Riu Montnegre y Cabeçó d'Or y la Grana y del estudio ambiental y territorial estratégico.

Este proyecto de decreto afecta gravemente a nuestro término municipal, concretamente a zonas de gran afluencia de escaladores, senderistas, personas que practican el barranquismo y visitantes de turismo rural por las características naturales de estos entornos naturales.

Entendemos que este proyecto, antes de ser aprobado, debe contar con la visión y ayuda que prestan los sectores de la sociedad civil afectados, así como de los municipios incluidos, no solo a través de la posibilidad de la presentación de alegaciones, sino mediante el diálogo, estudio y trabajo conjunto y coordinado. La aprobación de este proyecto sin esa necesaria participación y transparencia, supondrá una prohibición de realizar actividades como la escalada y el barranquismo, dificultar el senderismo, y el turismo rural.

Existen ya restricciones en estos entornos que se cumplen y tienen buenos resultados en la conservación de la flora y fauna, permitiendo por ejemplo la nidificación de las especies protegidas durante meses.

Las prohibiciones genéricas y las nuevas restricciones, tal y como se plantean en este proyecto, van en contra del interés general, de actividades deportivas, que son salud, del turismo rural, pero también incluso de la conservación de nuestra biodiversidad, y supondrían un grave perjuicio económico y la consiguiente pérdida de empleo en un sector tan dinámico y fundamental como es el sector hostelero, así como para la actividad comercial en su conjunto. Todos estos sectores se verían directamente afectados por la aplicación de este proyecto de decreto del Consell, si llegara a aprobarse tal y como se encuentra actualmente redactado.

Por todo lo expuesto, se somete al Pleno la siguiente,

MOCIÓN

1. El Ayuntamiento de JIJONA solicita al Consell de la Generalitat Valenciana que interceda para que se constituya una mesa de trabajo para la redacción del plan de usos de las zonas incluidas en el proyecto de decreto del Consell citado, de manera conjunta, formando parte de dicha mesa representantes de los sectores de la sociedad civil afectados, así como de los municipios incluidos en dicho proyecto.
2. El Ayuntamiento de JIJONA realice un informe sobre la afección que supondría para este municipio la aprobación del proyecto de decreto del Consell reseñado, tal y como está redactado en su versión preliminar.”

El Sr. Ros Planelles (MX-AM) dice que va a votar en contra. Que el turismo rural podría verse afectado, pero que se ha informado y tanto la escalada, como otras actividades están reguladas y si se regula una zona, por algo será y ésta, económicamente no afecta mucho.

El Sr. Sirvent García (*Compromís per Xixona*) dice que por encima de otras consideraciones está la defensa del medio natural. En cualquier caso, no viene mal que el Ayuntamiento pueda dar su opinión. Votarán a favor.

El Sr. Gutiérrez Martín (Cs Xixona) dice que votará a favor, que el Ayuntamiento tiene que tener voz.

La Sra. López Narbón (PSOE) dice que va a censurar todo lo que está en peligro, pero que se pide una norma de trabajo y cree que se puede hacer.

La Corporación aprueba la moción, por doce votos a favor (5 PSOE, 3 Cs Xixona, 2 *Compromís per Xixona* y 2 PP) y uno en contra (1 MX-AM), transcrita anteriormente.

9.- SECRETARÍA GENERAL.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR CONTRA EL IMPUESTO DE DEPÓSITO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS EN VERTEDERO (EXP. 2021/367).

Nuevamente el Concejal y Portavoz del Grupo Popular, D. Juan Carlos Francés Romo, expone la moción de fecha 14 de marzo de 2021 (NRE.2021/1288), dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria del día 18 de marzo de 2021, y que se transcribe a continuación:

"D. Juan Carlos Francés Romo, como portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Xixona, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente escrito, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018 por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, pretende hacer los cambios necesarios para que la eliminación de residuos en vertedero sea la última opción y que solo se lleven a estos residuos que con la tecnología actual no pueden ser reciclados.

La Directiva impone a los Estados miembros que deben recurrir a instrumentos económicos y otras medidas a fin de proporcionar incentivos para la aplicación de la jerarquía de residuos, como los instrumentos económicos y otras como, tasas de

vertedero y de incineración, sistemas de pago por generación de residuos, regímenes de responsabilidad ampliada del productor, facilitación de la donación de alimentos e incentivos para las autoridades locales, u otros instrumentos y medidas apropiados.

Entre los ejemplos que recoge la Directiva se encuentra el de *“Tasas y restricciones aplicables a las operaciones de depósito en vertederos e incineración de residuos que incentiven la prevención y el reciclado de residuos, manteniendo el depósito en vertederos como la opción de gestión de residuos menos deseable”*.

Si bien es uno de los ejemplos que se plantean por esta Directiva, sin expresar en ningún momento que sea esa la forma que se deba imponer para conseguir los objetivos fijados, habiendo más ejemplos, y con todo, no dejan de ser formas posibles a adoptar para la consecución de los objetivos planteados.

Otros de esos ejemplos planteados en el anexo IV bis de esta Directiva son:

- “Correcta planificación de las inversiones en infraestructura de gestión de residuos, en particular a través de fondos de la Unión”.
- “Apoyo a la investigación y la innovación en tecnologías de reciclado avanzadas y refabricación”.
- “Uso de las mejores técnicas disponibles para el tratamiento de residuos”.
- “Incentivos económicos para las autoridades regionales y locales, en particular para fomentar la prevención de residuos e intensificar los sistemas de recogida separada, evitando apoyar el depósito en vertederos y la incineración”.
- “Campañas de concienciación pública, en particular sobre la recogida separada, la prevención de residuos y la reducción de los vertidos de basura, e inclusión de estas cuestiones en la educación y la formación”.
- “Sistemas de coordinación, incluso por medios digitales, de todas las autoridades públicas competentes que participan en la gestión de residuos”.

En la Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat para 2021, se ha incluido la modificación del artículo 9 de la Ley 21/2017, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, cuyo contenido afecta de manera específica a las entidades locales de la Comunitat Valenciana.

Dicho artículo 9 se refiere al impuesto sobre eliminación de residuos en vertederos, incineración, co-incineración y valorización energética de residuos.

Esta modificación pretende extender la aplicación del citado impuesto al vertido e incineración de los residuos y rechazos de residuos domésticos de competencia municipal, hasta ahora exentos, con la finalidad de penalizar su depósito en vertedero.

Mediante esta modificación se establecen los tipos impositivos para estos residuos y rechazos de residuos domésticos y se crea el "Fondo autonómico para la mejora de la gestión de residuos".

El Fondo Monetario Internacional ha recomendado al Gobierno de España posponer la subida de la fiscalidad verde hasta que la recuperación de la crisis de la Covid-19 sea firme, porque los tributos ambientales tienen un mayor impacto en los menos pudientes, que también son los más perjudicados por la pandemia.

Esta recomendación totalmente extrapolable al Consell por tratar este asunto de la creación de un tributo ambiental que sin duda tendrá mayor impacto en aquellas personas más desfavorecidas, sin que dicho impacto negativo en la esfera económica de las familias se justifique por el impacto ambiental de la medida, ya que bien al aplicarse el impuesto sobre la totalidad de los residuos que van a vertedero y no sobre los residuos gestionados por cada consorcio se incita a renunciar a la recogida selectiva de residuos en origen, resultando claramente contrario a los principios de la economía circular y de la sostenibilidad ambiental.

Además, la actuación de la Generalitat mediante esta medida impositiva supone un claro ataque a la autonomía local, reconocida constitucionalmente, que es un pilar en nuestro sistema jurídico de distribución de competencias y que garantiza que los ayuntamientos y las diputaciones puedan ejercitar sus atribuciones legales sin intromisiones innecesarias y haciendo valer el mandato democrático que sus representantes electos por la ciudadanía ostentan.

En esa línea, varios grupos parlamentarios de Les Corts Valencianes presentaron enmiendas de supresión sobre el artículo 30 del Proyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat para 2021, que modifica el artículo 9 de la Ley 21/2017, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, cuyo contenido afecta de manera específica a las entidades locales de la Comunitat Valenciana, pero sobre todo afecta a las personas menos pudientes.

Por todo lo expuesto, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Jijona somete al Pleno la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Jijona solicita al Consell de la Generalitat Valenciana que proceda a derogar de manera inmediata el impuesto al vertido e incineración de los residuos y rechazos de residuos domésticos de competencia municipal plasmado en la Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat para 2021.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Consell, a la Diputación de Alicante, a los Ayuntamientos de nuestro Plan zonal de residuos, a la Mesa y los grupos parlamentarios de Les Corts y de Diputación de Alicante y a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias."

El Sr. Ros Planelles (MX-AM) dice que tiene dos puntos de vista. Por una parte hay que reciclar (Ley de Residuos) y si estos impuestos se utilizan realmente para reducir el vertido, le parece bien. Por otra parte es un impuesto y a nadie le gusta pagar impuestos. Si se utilizan para eso bien, si no se abstendrá.

El Sr. Sirvent García (*Compromís per Xixona*) dice que el tema de la gestión de residuos es un tema delicado y en este pueblo hay una planta y un vertedero. Que en este momento de pandemia y para la recuperación económica, una buena circunstancia será una buena gestión de residuos. Dice que se ha informado y que este impuesto no se plantea así, sino para las empresas que gestionan la recuperación de los residuos y a partir de una cantidad. El canon se plantea finalista y si se utiliza para lo que tiene que ser (gestión de residuos), la política de gestión de residuos será efectiva. Que a partir de 2022 pagarán el Ayuntamiento y el Consorcio y eso redundará en beneficio del pueblo. Votarán en contra.

El Sr. Gutiérrez Martín (Cs Xixona) dice que va a apoyar la moción como se hizo en Diputación.

Por el Grupo PSOE interviene la Sra. Alcaldesa pues es la Presidenta del Consorcio. Dice que es un tema muy complejo pero llegamos tarde porque la situación es insostenible y hay que intervenir urgentemente. De momento la basura, en la provincia de Alicante, es donde más barato se paga. Hay que intervenir y hay que hacer algo para que la cosa cambie ya en este pueblo.

Dice que estamos peleando para que llegue menos basura al vertedero y este canon va por ahí y esto no tiene que influir en la tasa de basura municipal, pues va dirigido a las empresas. Es como cuando el agua llega muy mal a la depuradora y se ponen medios para que no se traslade a la tarifa del agua. Este impuesto va para mejorar las cosas y es fundamental que asumamos que hay que cambiar las cosas. Los vecinos tienen que pagar por un mejor servicio y no está bien que el que más contamine no pague.

Como representantes de un municipio que tiene la Planta Piedra Negra no se puede esperar más. Parece que el PP de Xixona quiera que siga siendo barato tirar la basura al vertedero y ellos saben que no es así. Hay que hacer pedagogía, que las cosas de Piedra Negra cambien. Se recaudará el impuesto para se incumpla el vertido de basura.

El Sr. Francés Romo dice que parece que la moción no ha quedado tan clara. Dice al Sr. Sirvent García que sabe que el canon es del 44% a la empresa, pero que la empresa lo repercutirá en el ciudadano, como siempre y no se está diferenciando entre residuos reciclados y no reciclados, se suma todo y como penaliza el llevar más basura, ya ha habido comunicados de ayuntamientos sobre la subida de las tasas de basura.

Dice que el PP no pide barra libre, que se recicle, pero que no se penalice. Que hay que conseguir que la planta funcione y no sea un vertedero. Que se exija que las cosas se hagan bien. Que un alcalde socialista no dejaba pasar los camiones a la



planta y ahora se ve la montaña de basura desde Mutxamel. Pide que todo funcione mejor, pero que el ciudadano no pague más.

El Sr. Sirvent García dice al Sr. Francés Romo que está de acuerdo en que hay que reciclar más y que la planta funcione mejor, pero que este impuesto finalista va a que se funcione mejor. A través de este impuesto se puede construir un vertedero en la Vega Baja y que no llegue la basura de allí a Xixona.

La Sra. Alcaldesa dice que claro que hay que hacer las cosas bien y que no hay que volver a cuando gobernaba el PP que era cuando más basura de traía a la planta. Dice que solo se cobra este canon por lo que llega al vertedero, no por lo que se recicla. No se paga lo mismo cuando llega todo junto que cuando llegan los residuos clasificados, que se paga mucho menos.

Dice que seamos valientes si queremos defender de verdad el medio ambiente. Si para que deje de llegar basura al vertedero no se ejecutan todas las medidas necesarias, medidas que van dirigidas a quien lo hace mal. Está harta de ver plásticos colando y eso se soluciona invirtiendo y Xixona no debe solucionar los problemas del resto de la provincia. Como se está trabajando ahora en la planta, hay ayuntamientos que están bajando las tasas.

El Sr. Francés Romo dice que está todo dicho. Que el ahorro es para los vecinos que deben pagar y se verá en el recibo de la basura. Y si no, que se lo recuerden. Que es la Sra. Alcaldesa la que habla de costes y que tiene poca memoria. Que Piedra Negra no es para toda la vida y que antes de Piedra Negra la basura de Xixona iba a algún sitio.

Finaliza la Sra. Alcaldesa diciendo que hay que hacer pedagogía y defender todos este asunto.

La Corporación no aprueba la moción precedente, por cinco votos a favor (3 Cs Xixona y 2 PP), siete en contra (5 PSOE y 2 *Compromís per Xixona*) y una abstención (1 MX-AM).

10.- SECRETARÍA GENERAL - PROPUESTA DE MOCIÓN EN DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA (EXP.: 2021/368).

El Concejal del Grupo *Compromís per Xixona*, D. Lucas Sirvent García, expone la moción de fecha 15 de marzo de 2021 (NRE 2021/1291), dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, del día 18 de marzo de 2021, y que dice:

"Lucas Sirvent García, con documento de identidad núm. 48774023Q, como concejal del Grupo Municipal *Compromís per Xixona*, con CIF n.º V54892625, en el Ayuntamiento de Xixona, al amparo de las atribuciones que confieren los arts. 114 y 116 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunidad Valenciana, de acuerdo con el art.97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de

las Entidades Locales, presenta para su inclusión ante el Pleno ordinario del mes de marzo de la Corporación Municipal, y para su debate y aprobación, si procede

MOCIÓN EN DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA

La situación de emergencia sanitaria internacional causada por la Covid-19 ha demostrado más si cabe la imperiosa necesidad de contar con un sistema público de sanidad universal con las mejores garantías posibles para arreciar el derecho a la salud de todas las personas en cualquier circunstancia.

Esta crisis sanitaria de enormes magnitudes nos ha hecho ver que es la sanidad pública la que en primera y última instancia garantiza este derecho, y que los recortes y privatizaciones en el sector sanitario provocan efectos devastadores, no solo en el día a día, sino en especial delante de situaciones de especial riesgo. Esta crisis nos demuestra que los servicios públicos y la fuerza de las instituciones que las sustentan son, a la hora de la verdad, la mayor garantía para la vida.

Los aplausos que vivimos apenas hace un año, dirigidos a las trabajadoras y trabajadores sanitarios, que durante todos estos meses han estado haciendo frente, y siguen haciéndolo a día de hoy, a esta situación excepcional, dieron testigo de la necesidad de medidas políticas que refuerzan el sistema sanitario público y, en especial, las condiciones de trabajo de estas trabajadoras y trabajadores de quien depende en último término garantizar el servicio al resto de la ciudadanía.

El art. 25.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos garantiza a toda persona el derecho a la salud, tal y como también reconocen la Carta Social Europea y la Constitución Española. No obstante, los grandes consensos jurídicos han de actualizarse para blindar los derechos derivados de la sanidad pública y, en consecuencia, los recursos que los hacen efectivos. Porque ha sido más bien al contrario. En la última década hemos visto modificar normas, algunas tanto importantes como, precisamente, la Constitución Española, para legitimar los recortes y privatizaciones en sanidad y otros servicios públicos esenciales.

En este sentido, resulta imprescindible hacer mención especial al papel de atención primaria, primera pata del sistema. La atención primaria, coordinadora de la atención que se presta a diferentes niveles, integral y longitudinal a lo largo de la vida, no solo es eficiente, sino que tiene también una probada capacidad para hacer que el conjunto del sistema sanitario proporcione una atención más próxima, segura y de calidad.

Estos equipos conocen en la población que atienden, sus riesgos, sus problemas de salud y sociosanitarios. Esta situación de ventaja a permitido desplegar un modelo eficaz de triaje y atención a los enfermos de coronavirus, garantizando al mismo tiempo una atención integral al resto de dolencias que la población sufre.

Las médicas, enfermeros y resto de personal sanitario que trabaja en nuestro pueblo, y en definitiva todas y todos los profesionales de la atención primaria, han estado realizando una ingente tarea de contención de la pandemia, para la cual faltan adjetivos para poder reconocer.



Atendiendo todos estos motivos, solicitamos al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Expresar el soporte político del Ayuntamiento de Xixona al sistema público de sanidad universal y su reconocimiento a sus trabajadores y trabajadoras por su imprescindible tarea.
2. Instar a la aprobación de una reforma constitucional que otorgue el derecho a la salud plena y máxima relevancia, caracterizándolo como derecho subjetivo pleno y dotándolo de protección jurisdiccional, directa y de amparo.
3. Instar a la aprobación de una reforma legislativa que impida la descapitalización de la sanidad pública en beneficio de las empresas de la sanidad privada y su lucro.
4. Instar a las administraciones competentes el reforzamiento de la atención primaria con la necesaria dotación de personal, recursos económicos, materiales y organizativos para poder garantizar un mejor diagnóstico y tratamiento y evitar desplazamientos innecesarios.
5. Dar traslado de estos acuerdos en la Generalitat Valenciana y al Gobierno español.

Lucas Sirvent García

Ilustrísima Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Xixona”

El Sr. Ros Planelles (MX-MA) dice que está totalmente de acuerdo.

El Sr. Francés Romo (PP) pregunta si es que no hay soporte político del Ayuntamiento de Xixona a la sanidad pública, porque él cree que sí. También pregunta si se está privatizando el Hospital, porque la moción pide que no se privatice y que está de acuerdo en lo que dice, aunque sea en contra de la Generalitat, de la que forma parte Compromís.

El Sr. Gutiérrez Martín (Cs Xixona), también pregunta si Xixona no apoya la sanidad pública y que Compromís, que gobierna en la Generalitat se insta a sí misma para que se apruebe una reforma legislativa. Que no van a votar a favor, que están completamente a favor de la sanidad pública, pero no con esta solicitud oportunista de apoyo a la sanidad pública.

La Sra. Carbonell (PSOE), dice que van a apoyar la moción, que defendiendo la sanidad pública no es una opinión, es una obligación y hay que apoyarla siempre. Hemos pasado un año muy malo y los sanitarios peor y gracias a tener esta sanidad que tenemos, no ha sido peor. Hay que felicitar a la sanidad que tenemos, no sólo a la primaria, también a la hospitalaria, la domiciliaria, etc.

El Sr. Sirvent García agradece el apoyo de los grupos, pues es preciso que el Ayuntamiento haga este reconocimiento y dice al Sr. Francés Romo que en la Comunidad Valenciana se privatizaron hospitales y en este año de pandemia se han

derivado pacientes a la sanidad privada porque la pública está desbordada. También dice que agradece que en el fondo estén todos de acuerdo y a Cs Xixona le dice que la moción es suficientemente apropiada.

La Corporación aprueba la moción, por diez votos a favor (5 PSOE, 2 PP, 2 *Compromís per Xixona* y 1 MX-AM) y tres abstenciones (3 Cs Xixona), transcrita anteriormente.

11.- SECRETARÍA GENERAL.- MOCIÓN PARA SOLICITAR LA DECLARACIÓN DE "RUTAS CICLISTAS PROTEGIDAS" DE CIERTOS TRAMOS EN LAS VÍAS CV-800 ENTRE JIJONA Y ALCOY, CV-810 ENTRE JIJONA Y TIBI, Y CV-870 ENTRE JIJONA Y TORREMANZANAS Y LA INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN CICLISTA ESPECÍFICA (EXP. 2021/375).

A continuación los Concejales D. Cristian Sirvent Carbonell y D. Marcos Ros Planelles, exponen conjuntamente la moción de fecha 15 de marzo de 2021, (NRE 2021/1302) dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, del día 18 de marzo de 2021 y que es del siguiente tenor literal:

"Cristian Sirvent Carbonell, con DNI, y Marcos Ros Planelles, con DNI, concejales del Ayuntamiento de Jijona por los grupos políticos municipales PSPV-PSOE y Más Xixona respectivamente, en virtud de nuestras atribuciones que nos confiere la Ley de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, presentamos al pleno la siguiente moción para su debate y aprobación, si procede:

MOCIÓN POR SOL, LICITAR LA DECLARACIÓN DE "RUTAS CICLISTAS PROTEGIDAS" DE CIERTOS TRAMOS EN LAS VÍAS CV,800 ENTRE JIJONA Y ALCOY, CV-810 ENTRE JIJONA Y TIBI, Y CV-780 ENTRE JIJONA Y LA TORRE DE LES MAÇANES Y LA INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN CICLISTA ESPECIFICA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, se viene detectando por parte de la Policía Local de Jijona la presencia, especialmente en fines de semana y días festivos, de multitud de ciclistas en las vías interurbanas CV-800, CV-810 y CV-780 que dan acceso y salida a nuestra localidad, concretamente en el tramo kilométrico del 19 al 30 de la CV-800 y en la totalidad kilométrica de las otras dos vías mencionadas, que conectan Jijona con Tibi y la Torre de las Maçanes.

La coexistencia de ciclistas en estas tres vías compartiendo espacio con vehículos de mayor masa y dimensiones, y con grupos de motos y coches de gran cilindrada, exige que se haya de prestar una especial atención a estas situaciones por la vulnerabilidad de los ciclistas frente a otros vehículos a motor, proporcionando en la medida de lo posible, itinerarios seguros de movilidad para ciclistas.

De otra parte, dos de estos tramos de vías interurbanas llevan a "puertos históricos" de las prestigiosas pruebas deportivas Vuelta Ciclista a España y Vuelta Ciclista a la Comunidad Valenciana. El Puerto de la Carrasqueta, de segunda categoría,

reconocido por los amantes al ciclismo como un "puerto largo con unas vistas únicas" y el puerto de Tibi, de tercera categoría, "un puerto más corto pero muy exigente". Estos puertos forman parte de la apuesta de la Costa Blanca por el denominado "cicloturismo", formando parte el Puerto de la Carrasqueta del Top 10 de puertos de montaña, en la oferta turística dentro de nuestra provincia, lo que supone una gran fuente de activo socioeconómico que hay que preservar.

Por añadidura, recientemente el área de Carreteras de la Diputación de Alicante ha desarrollado el proyecto de señalización del puerto de Tibi, dentro de la red de carreteras gestionada por la Corporación, con el objetivo de identificar el inicio y el final del puerto, las altitudes, así como las pendientes medianas y máximas totales y parciales, para que pueda servir de referencia a los ciclistas, así como también, para mejorar la seguridad, señalización del aviso de la presencia de ciclistas en las carreteras incorporando en ella avisos de obligatoriedad de respetar la distancia de 1 metro en los adelantamientos a los ciclistas

El medio ambiente requiere hoy más que nunca que todas las sociedades sean conscientes del uso de la bicicleta como medio de transporte alternativo sostenible para reducir el impacto ambiental que producen la cantidad de automóviles alterando la calidad del aire y la salud humana, sensibilizando y comprometiendo a la ciudadanía en la lucha contra el cambio climático. También el fomento del deporte para todos para garantizar un mejor estado de salud física y mental, que incluido, ahora en los tiempos de pandemia lleva todavía más necesario para nuestro bienestar y para el empoderamiento de las defensas del cuerpo humano para la lucha contra el virus covid-19.

Esta declaración responde pues, a la voluntad política del Ayuntamiento de Jijona, de contribuir, por un lado, a la mejora del medio ambiente apostando por la movilidad sostenible, con la bicicleta como medio de transporte no motorizado cada vez más relevante, y de otra, a una mejora de la salud por medio de la actividad física saludable, en unas condiciones de seguridad básicas que permiten la práctica deportiva de vecinos y visitantes sin tener que jugarse la vida.

CONSIDERACIONES

PRIMERO Vista la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Dirección General de Tráfico, se introdujo en el apartado F) la posibilidad que el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico pueda establecer limitaciones de velocidad con carácter temporal en los tramos de vías interurbanas que así se determinan por presentar una elevada circulación de ciclistas.

SEGUNDO. Para restablecimiento de estas restricciones las diferentes Jefaturas provinciales de tráfico habrán de actuar conforme las siguientes directrices:



los tramos de carretera convencional serán de doble sentido y calzada única, estado de conservación y mantenimiento adecuado, tramos seleccionados de 25 km para vías con arcén pavimentado, entre otros.

Ámbito temporal, los límites temporales de velocidad se podrán aplicar en días festivos en la franja horaria de la mañana, pudiendo aplicarse a todo el año natural o aquellos meses en qué sea más adecuado desde el punto de vista de su finalidad,

Señalización fija por parte del titular de la vía (Carreteras Autonómicas de la Generalitat Valenciana- Conselleria

TERCERO. En los tramos ciclistas con limitación temporal de la velocidad los ciclistas tendrán que circular respetando la totalidad de las normas de circulación que les sean aplicables.

CUARTO. La entrada en vigor de los tramos objeto de la aplicación temporal de velocidad tendrá que ser difundida a través de los medios de comunicación de ámbito provincial en colaboración con la Subdelegación de Gobierno.

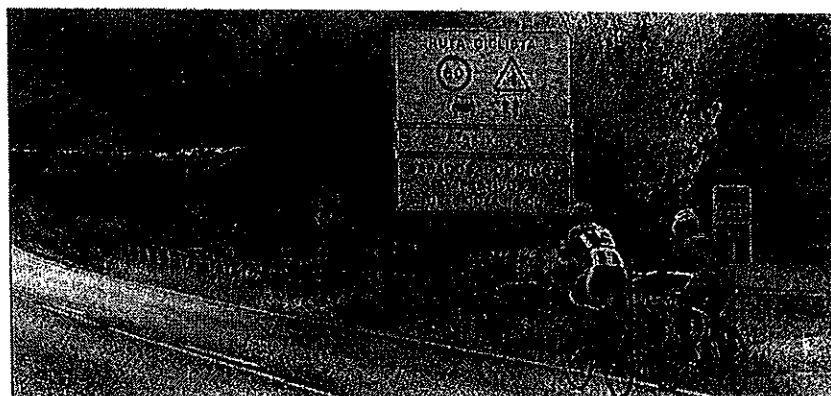
Por todo aquello expuesto, proponemos el siguiente acuerdo:

1. Solicitar a la JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO el inicio de los trámites reglados para declarar el tramo comprendido entre los puntos kilométricos 19 al 30 de la carretera CV-800 y, las dos vías completas CV-810 y CV-780 como RUTAS CICLISTAS PROTEGIDAS, en fines de semana y días festivos con horario de 8 a 14 horas, durante todo el año natural.

2. Solicitar a la Diputación de Alicante y en la Generalitat Valenciana, la instalación de señalización para ciclistas de las vías CV-780 entre la Torre de les Maçames y Jijona y CV-800 en el tramo del Puerto de la Carrasqueta, con información de altimetría, inicio y final del puerto, 1'5 m de distancia con ciclistas, etc. Tal y como ya está desarrollada en la CV-810 entre Tibi y Jijona.

3. Informar en los ayuntamientos vecinos de Alcoy, Tibi y Torre de las Maçanes.

4. Informar en la Generalitat Valenciana y a la Diputación Provincial.



El Sr. Ros Planelles (MX-AM) dice que se presentó una moción para ver la posibilidad de que la carretera de la Carrasqueta sea ruta ciclista protegida. Con ello se reduce la velocidad fines de semana y festivos y se mejora el medio ambiente y se evitan las carreras de motos y coches. Que el puerto de la Carrasqueta es un puerto de solera en la Vuelta Ciclista a España y se va a concienciar a la población para que utilicen la bicicleta.

El Sr. Sirvent Carbonell (PSOE) dice que la moción es para proteger estas tres vías y para potenciar el cicloturismo, pues así vendrá todavía más ciclistas y será bueno para el turismo y la economía del pueblo. Se deberá señalizar con altura, kilometraje, etc. Por eso se solicita a la Dirección General de Tráfico que habilite estas vías como vías ciclistas.

El Sr. Sirvent García (Compromís per Xixona) dice que el fondo lo ve bien pero no entiende la competencia de la Policía Local para informar en este asunto que no es competencia del Ayuntamiento. Es competencia de Tráfico, del Consell o de la Diputación y no cree que sea la solución al problema del exceso de velocidad en la Carrasqueta. Que en este tema hay que ser más contundente y hay que hacer fuerza para acabar con este problema de raíz, pero que no lo va a bloquear.

El Sr. Francés Romo (PP) dice que el tema es preocupante en el pueblo, sobre todo para los vecinos de la zona. Dice que hay muchos ciclistas y motoristas que cumplen la normativa. Que no están a favor de cerrar nada, sino que todos puedan usar correctamente la montaña. Que cuanto más gente venga será mejor, pero cumpliendo las normas. Hay que informar y concienciar a los usuarios del peligro de estas actuaciones, que son minoría.

El Sr. Martínez Sánchez (Cs Xixona) dice que como ciclista y perteneciente al Club Ciclista Xixona está de acuerdo, pero hay que destacar que esto no depende de nosotros y que no acabará con el problema. Como ha dicho el Sr. Francés Romo se debe concienciar a la población y se puede conciliar las motos con las bicicletas. Termina diciendo que no hay que crear expectativas con las mociones, pues esto será un proceso largo.

El Sr. Ros Planelles agradece a todos y al Sr. Sirvent Carbonell (Compromís per Xixona) le dice que el Pleno acordó emitir un informe a la Policía Local para que aportara sus conocimientos y experiencia. Qué aunque la competencia es de Conselleria y Diputación, algo hay que hacer y esta iniciativa del Ayuntamiento es un paso adelante.

El Sr. Sirvent (PSOE) dice que a ver si nos lo conceden por lo menos en la Carrasqueta y se puede señalizar para los fines de semana y festivos. Es un primer paso.

La Corporación aprueba la moción precedente, por once votos a favor (5 PSOE, 3 Cs Xixona ,2 PP y 1 MX-AM) y dos abstenciones (2 Compromís per Xixona).



12.- CONTRATACIÓN.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM.: 2021/366, DE 15 DE MARZO. AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN. OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA CASA ROVIRA COMO BIBLIOTECA". SUBVENCIÓN EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. (EXP. CONT. 2018/1872 Y O.MU-2017/1095).

La Concejala Delegada de Biblioteca y Archivo, D^a. María Teresa Carbonell Bernabeu, expone la resolución de la Alcaldía nº 2021/366, de fecha 15 marzo de 2021, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el 18 de marzo de 2021, y que dice:

"En fecha 11 de marzo de 2021 (Núm. Rgto. Entrada: 2021/1217), se ha presentado escrito suscrito por la mercantil "LORQUIMUR, S.L.", contratista de las obras de referencia y por Santiago Varela Rizo, Arquitecto director de las obras, en el que se expone y solicita lo siguiente:

".../...**EXPONE:**

Debido a una serie de circunstancias, que a continuación se relacionan, se ha detectado que se están produciendo una serie de retrasos en la ejecución de las obras, **por motivos no imputables directamente al contratista.**

1. Como consecuencia de un brote de COVID-19 en varios suministradores de materiales, como los pasamanos de comenza y el fabricante de los elementos de podotactil. Estos sufrirán retraso en el suministro de materiales al no estar restablecido a unas condiciones normales de suministro o incluso carencia de ellos.

3 semanas

2.

Por todo ello.

SOLICITA:

AMPLIACIÓN DEL PLAZO para la realización y conclusión de las obras de "REHABILITACIÓN DE LA CASA ROVIRA COMO BIBLIOTECA" en Xixona (Alacant).

En consecuencia, la finalización del plazo sería la resultante de sumar **3 semanas** al día siguiente al de la fecha de la nueva planificación originaria por la ampliación de plazo aprobada, cuya fecha es el 1 de abril.../...

Considerando lo dispuesto en el artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), en cuanto a la ampliación del plazo de ejecución de los contratos.

En consecuencia con todo lo anterior, **RESUELVO:**



Primero.- Autorizar a la mercantil “LORQUIMUR, S.L.”, una ampliación, de tres semanas, del plazo de ejecución de las obras de “rehabilitación de la Casa Rovira como biblioteca”. Subvención Excm. Diputación Provincial de Alicante, a contar desde el día 11 de marzo de 2021, hasta el día **1 de abril de 2021**.

Segundo.- Notificar esta resolución a la mercantil “LORQUIMUR, S.L.” y comunicarla al equipo director de las obras, a la Intervención, Oficina Técnica y negociado de Subvenciones municipales.

Tercero.- Someter esta resolución a ratificación del Pleno de la Corporación.

La Sra. Carbonell Bernabeu explica que se trata de una prórroga de tres semanas, hasta el 1 de abril, para acabar las obras de la Biblioteca, a causa de la COVID-19, que ha causado problemas de suministros.

El Sr. Francés Romo (PP) pregunta a la Sra. Carbonell Bernabeu cuantos aplazamientos ha habido ya, contestando la Sra. Carbonell Bernabeu que este es el segundo y es por tres semanas. Que hay unas barandillas y unos cristales que vienen de fuera de España y por eso se ha retrasado la obra. El Sr. Francés Romo dice que se puede solicitar una ampliación mayor y no estar continuamente aplazando. La Sra. Carbonell Bernabeu cree que con este aplazamiento será suficiente.

La Corporación adopta, por once votos a favor (5 PSOE, 3 Cs Xixona, 2 PP y 1 MX-AM) y dos abstenciones (2 Compromís per Xixona), acuerdo de ratificar la resolución nº 2021/366, de fecha 15 de marzo.

13.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE TRAMITACIONES URBANÍSTICAS. (EXP.: 233/2021).

El Concejal Delegado de Vivienda y Urbanismo, D. Javier Gutiérrez Martín, expone la propuesta de fecha 18 de marzo de 2021, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el 18 de marzo de 2021, y que se transcribe a continuación:

“ANTECEDENTES

1. El Pleno del Ayuntamiento aprobó definitivamente la *Ordenanza Municipal Reguladora de las solicitudes de licencias, declaraciones responsables y comunicaciones previas, urbanísticas y ambientales* en junio de 2013.
2. Desde esa fecha se han realizado cuatro modificaciones de la ordenanza, o de alguno de los anexos que forman parte de la misma -la última aprobada en noviembre de 2017-, en aras de conseguir la conveniente actualización de la normativa municipal a las nuevas necesidades y a los cambios legislativos.
3. Desde 2017 hasta la fecha se ha detectado, por una parte, la conveniencia de proceder a la adaptación de alguno de los procedimientos establecidos, de acuerdo a

la experiencia en la aplicación de los mismos y, por otra parte, la necesidad de introducir los ajustes a que obliga la promulgación de las siguientes normas:

- Modificaciones del año 2020 en la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana (LOTUP).
- Decreto ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica.
- Decreto 12/2021, de 22 de enero, del Consell de regulación de la declaración responsable para la primera ocupación y sucesivas de viviendas.

4. Por parte tanto como de la Oficina Técnica, como de la Concejalía de Urbanismo, se considera necesaria y apropiada una modificación de la Ordenanza Municipal de tramitaciones urbanísticas.

5. Con fecha 9 de marzo, se emite Informe Técnico por parte del Arquitecto Jefe del Departamento de Gestión y Disciplina Urbanística, con el detalle recogido de las cuestiones a modificar, y nuevo texto propuesto.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El Decreto 12/2021, de 22 de enero, del Consell, de Regulación de la Declaración Responsable para la Primera Ocupación y sucesivas de viviendas, hace necesaria una revisión y adaptación de nuestra normativa urbanística municipal. A la vista de ello, se realiza un Informe Técnico, de fecha 9 de marzo de 2021, por el Arquitecto Jefe del Departamento de Gestión y Disciplina Urbanística, que viene a recoger las sugerencias y proposiciones de los técnicos y miembros del departamento, así como de la concejalía respectiva.

II.- El Informe Técnico además de favorable a la modificación de la ordenanza, detalla las cuestiones o regulación a modificar. Éstas suponen la propuesta de modificación pretendida, y que consta al Anexo I de esta propuesta.

III.- Se pormenorizan en el Anexo I los diversos aspectos que se proponen para la modificación de la ordenanza y sus anexos. La adaptación de los formularios de tramitación existentes y la aprobación de los de nueva redacción, se dejan para aprobación posterior, por parte de la Junta de Gobierno, tal y como se contempla en la disposición final primera de la propia ordenanza.

IV.- El artículo 128 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula la potestad reglamentaria, atribuyéndosela al Gobierno de la Nación, a los órganos de Gobierno de las Comunidades Autónomas y a los órganos de gobierno locales; señalando que ninguna disposición general de carácter administrativo podrá vulnerar los preceptos de otra de rango superior y que, sin perjuicio de su función de desarrollo o colaboración con respecto a la ley, no podrán tipificar delitos, faltas o infracciones administrativas, establecer penas o sanciones, así como tributos, exacciones parafiscales u otras cargas o prestaciones personales o patrimoniales de carácter público.



V.- El artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, determina que:

«La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Aprobación inicial por el Pleno.

b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional».

VI. Y el artículo Art. 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, establece, respecto de la modificación de las mismas, lo siguiente:

«La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Para la modificación de las Ordenanzas y Reglamentos deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación»

VII. COMPETENCIA.- Es competente para la aprobación de la propuesta de acuerdo, de modificación de la ordenanza de tramitaciones urbanísticas, el Pleno de la Corporación, por así disponerlo el art. 22.2 letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y es competente para elevar la misma para su acuerdo, el Concejal delegado de Urbanismo, en virtud de Resolución de núm. 959/2020, de 14 de agosto, de delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia, en concejales.

En virtud de lo anterior, formulo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

PRIMERA.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza municipal de tramitaciones urbanísticas, en los términos reflejados en el Informe Técnico de 9 de marzo de 2021, y que vienen recogidas en el Anexo I de esta propuesta de acuerdo.

SEGUNDA.- Continúe el procedimiento de modificación de la Ordenanza por su cauce legal, establecido en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

El Sr. Secretario General advierte que este acuerdo es de aprobación inicial.

El Sr. Gutiérrez Martín (Cs Xixona) explica que la actual ordenanza es del 2013 y se modificó en 2017 y que la publicación del Decreto del Consell 12/2021, de 22 de enero, hace necesaria esta modificación. Se han introducido nuevas tramitaciones para simplificar y agilizar los trámites, tanto en licencias urbanísticas, de apertura, ocupaciones de vía pública, certificaciones, etc. Dice que con estas modificaciones la ordenanza es más operativa, con objeto de simplificar los trámites.

El Sr. Sirvent García (Compromís per Xixona) dice que es un documento muy técnico y espera que esta modificación redunde en beneficio de los vecinos.

La Corporación adopta, por unanimidad, acuerdo de conformidad con la propuesta transcrita anteriormente.

14.- INTERVENCIÓN.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nº 2021/372 DE COMPROMISO DE HABILITACION PRESUPUESTARIA DEL PROYECTO DENOMINADO “ INSTALACION DE TRES ESTACIONES DE RECARGA PARA VEHICULOS ELECTRICOS”, DEL CUAL SE SOLICITA AL IVACE SU INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURAS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELECTRICOS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021. (Expte.: Subv. 11/2021 – ABS 2021/299).

La Alcaldesa Presidenta, D^a. Isabel López Galera, expone la resolución de la Alcaldía nº 2021/372, de fecha 16 marzo de 2021, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el 18 de marzo de 2021, y que es del siguiente tenor literal:

“Mediante Resolución de 16 de febrero de 2021, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), se convocan ayudas para la instalación de infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos, con cargo al presupuesto del ejercicio 2021.

Este ayuntamiento se encuentra interesado en solicitar la inclusión del mismo en la citada convocatoria de ayudas con el proyecto denominado: **“Instalación de tres estaciones de recarga para vehículos eléctricos”**, cuyo importe total, IVA incluido, se estima en **54.439,47 €** según memoria valorada redactada al efecto por Óscar Galiana Llinares, Ingeniero Jefe del Dpto. de Infraestructuras de este ayuntamiento, en fecha 15 de marzo de 2021.

Atendiendo a lo preceptuado en el artículo 7º, apartado 2.2, letra d) de la citada Resolución de 16 de febrero de 2021, del presidente del IVACE, por la que se convocan las mencionadas ayudas.

Siendo que en el presupuesto de gastos prorrogado para 2021, no existe en la actualidad aplicación presupuestaria para llevar a cabo la ejecución del citado proyecto.

RESUELVO:



Primero.- Comprometerse, en caso de ser beneficiarios de la ayuda solicitada al IVACE, a habilitar la correspondiente aplicación presupuestaria en el presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio de 2021 para la ejecución de la mencionada actuación.

Segundo.- Proceder a la ratificación del presente acuerdo por el Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Tercero.- Certificar el presente acuerdo al IVACE a los efectos oportunos”.

La Sra. Carbonell Bernabeu comenta la propuesta y que cada punto se va a instalar en una zona de la población, tanto en el centro como en los barrios y en los polígonos industriales, más los dos que hay.

La Corporación adopta, por unanimidad, acuerdo de ratificar la resolución nº 2021/372, de fecha 16 de marzo.

15.- GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS INGRESOS .- SOLICITUD DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. REFORMA INTEGRAL DE LOCAL PARA ACTIVIDAD DE ALBERGUE TURÍSTICO. FEDERACIÓ DE SANT BERTOMEU I SANT SEBASTIÀ. C/ MALLORCA, 13. (EXP.2021/34).

El Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, D. Ricardo Mira García, expone la propuesta de fecha 4 de marzo de 2021, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, en la sesión ordinaria, que tuvo lugar el 18 de marzo de 2021, y que dice:

“Dada cuenta del expediente instruido al efecto, atendiendo al texto fiscal municipal (Oficio) que le es de aplicación, en particular artículo 5º, apartado 2º, letra A.1.1 del citado documento, se emite la subsiguiente PROPUESTA:

DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. REFORMA INTEGRAL DE LOCAL PARA ACTIVIDAD DE ALBERGUE TURÍSTICO. FEDERACIÓ DE SANT BERTOMEU I SANT SEBASTIÀ. CARRER MALLORCA, 13.

Solicitada licencia urbanística para la ejecución de obra de reforma de local ubicado en C/ Mallorca, 13, y otorgada esta por acuerdo de Junta de Gobierno Local.

Solicitada Declaración de especial interés por concurrir circunstancias sociales y culturales, cual es la construcción de un albergue turístico en nuestra ciudad, de especial singularidad dado el número de plazas del que dispondrá, así como de su propia finalidad.



Presentada Memoria justificativa de la petició, con fundamento en el orden social, tipo socio económico (nulo equipamiento hostelero o de escasa capacidad en el casco urbano – eventos deportivos tipo mountain bike, senderismo a través de las rutas del término municipal), como en el orden cultural (amparo y hospedaje a los músicos en su estancia durante los días de Fiestas de Moros y Cristianos de Xixona y Fiestas de los Heladeros).

Con motivo de apoyar aquellas actuaciones que tengan por objeto potenciar aquellas actividades tales como las descritas en los párrafos anteriores, elevo a Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Declarar de especial interés o utilidad municipal la ejecución de obra relativa a la reforma integral de local para actividad de albergue turístico, sita en C/ Mallorca, 13 (Ex 2017 1653 relacionado Ex 2017 1357), por concurrir circunstancias sociales y culturales. Presupuesto de ejecución material: 215.000,00 €.

De adoptarse tal acuerdo de declaración, dese por instada la solicitud de bonificación que acompaña la petición de declaración, tramitándose aquella por el órgano municipal competente.”

El Sr. Mira Garcia comenta que se incluyó en la ordenanza la pasividad de que las obras de especial interés se pudieran beneficiar en el ICIO y estas obras son las del local de la Federación de San Bartolomé y San Sebastián y que este tipo de local va a ser el más grande de la Comunidad Valenciana. Va a posibilitar la capacidad turística del municipio y se puede utilizar cuando haya competiciones deportivas, festivales de música, fiestas, etc., y se espera que esté terminado en un año. Si se aprueba la propuesta pueden tener una bonificación del 90% en el ICIO.

El Sr. Francés Romo (PP) pregunta en que situación está la reforma del local. Contesta el Sr. Mira García que ya está hecha la reforma de la cimentación del edificio, el aire acondicionado, los tabiques y faltan los aseos, la rampa de acceso al local y la escalera de emergencia que se aprobó, por el Cuarnero. Que puede que acabe al final del verano y luego hay que equiparlo. Será para fin de año.

La Corporación adopta, por unanimidad, acuerdo de conformidad con la propuesta precedente.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

16.1) El Sr. Ros Planelles (MX-AM) ruega que por todos los grupos se haga un homenaje a las víctimas de la COVID-19, que por las circunstancias de la pandemia no se han podido despedir.

16.2) El Sr. Ros Planelles pregunta a la Sr. Carbonell sobre la campaña del Día de la Mujer, que se está haciendo en castellano, que se le diga a la empresa que mande los carteles en valenciano. Contesta la Sra. Carbonell Bernabeu que la campaña del Día de la Mujer, efectivamente está solo en castellano. Se le dijo a la empresa que

mandara los carteles también en valenciano. Que los de la mujer se han hecho en valenciano.

16.3) El Sr. Ros Planelles pregunta a la Sra López Narbón sobre los presupuestos participativos y en concreto sobre el medidor de la calidad del aire y que el sitio adecuado es el de la Policía. Contesta la Sra. López Narbón que la ubicación no es definitiva, pero hasta que no se incorpore el remanente no se puede hacer.

16.4) El Sr. Ros Planelles pregunta si se mantiene el mallado de Safareig, pues está muy deteriorado. Contesta la Sra. Alcaldesa que está previsto arreglarlo cuanto antes.

16.5) El Sr. Ros Planelles dice que se alegra que se hayan puesto luces en la subida al Safareig, y pregunta porque no se han puesto en la bajada al parque. Contesta la Sra. Carbonell Bernabeu que se hará a continuación. Que se ha puesto luz para las escaleras y a continuación se pondrá para la rampa.

16.6) El Sr. Ros Planelles dice que hay dos zonas del pueblo que no se limpia, el camino de río que está muy sucio y la calle de al lado del Cristóbal Colón que no se puede ni caminar por ella.

Contesta el Sr. Sirvent Carbonell, Concejal de limpieza, que esas zonas no están en el Pliego de la basura. Que el río es competencia de la Confederación Hidrográfica y la calle del Cristóbal Colón está sin urbanizar, pero que de vez en cuando se limpia y se está pendiente de poner dispensadores de bolsas para los excrementos de los perros. Dice que en el río se podría hacer una actuación extraordinaria, pero habrá que pedir presupuesto para ver lo que cuesta.

El Sr. Ros Planelles dice que es un camino público y que se debe limpiar, contestando el Sr. Sirvent Carbonell que lo verá con la concesionaria de la basura para ver si se puede hacer algo y que hace falta más concienciación de los propietarios de perro.

16. 7) El Sr. Ros Planelles dice que, como en todos los plenos, pregunta por la Planta de Piedra Negra. Como está actualmente y como está el informe que se hizo y como está la actividad de la planta. También dice que la Conselleria de Medio Ambiente no ha contestado a las alegaciones que presentó el Ayuntamiento. Que en la última Comisión de Control de Piedra Negra se dijo que los porcentajes de recuperación han mejorado, pero hay municipios que están trayendo basura. Que los datos se deben informar a la Corporación, pues la gente está interesada en este tema.

Las Sra. Alcaldesa dice que los datos se van dando de forma periódica y el Sr. Ros Planelles dice que se refiere a pedir información a la Planta, contestando la Sra. Alcaldesa que de la planta no se tiene contestación y que los datos los tiene del Consorcio, que son 36 municipios y otra cosa es la Planta.

El Sr. Ros Planelles dice que como se mide para que los datos del Consorcio y los de la planta sean distintos. Que Piedra Negra es una empresa privada y está autorizada para tratar basura de otras zonas y si no den información pues no la tenemos. La Sra. Alcaldesa dice que en la página web del Consorcio se puede informar.

16.8) El Sr. Sirvent García (*Compromís per Xixona*) pregunta a la Sra. Carbonell Bernabeu sobre el estado de la obra del comedor del colegio Sagrada Familia. Contesta la Sra. Carbonell que se aprobó una prórroga hasta junio, pues se han retrasado por la COVID-19.

16.9) El Sr. Sirvent García pregunta si está acabada la Biblioteca y cómo va la licitación del mobiliario. Contesta la Sra. Carbonell Bernabeu que las obras deben acabar el día 1 de abril y para el mobiliario se está ultimando el pliego con la colaboración del bibliotecario y la bibliotecaria.

16.10) El Sr. Sirvent García pregunta por el procedimiento de selección del Interventor, que ha habido impugnación de las bases. Contesta el Sr Secretario que hubo dos impugnaciones a las bases, una se admitió y otra no. Eran en cuanto a las titulaciones previstas y que el día 25 de abril se publicó la lista definitiva de aspirantes.

16.11) El Sr. Sirvent García pregunta sobre la convocatoria del IVACE, para subvención de polígonos para el año 2021 y dice que el Ayuntamiento no se ha presentado, por lo tanto queda fuera de esta convocatoria. Al ver las cantidades que han obtenido municipios colindantes, ruega que cuando haya convocatorias de subvenciones de este tipo que no se dejen perder. El Sr. Mira García dice que en el Pleno lo explicaron, el problema de las subvenciones, es la forma de puntuación para que te den la subvención. Si solicitas una subvención para arreglar el alcantarillado del polígono Segorb, por ejemplo, no la conceden porque puntua 5 puntos y el mínimo son 50 puntos. Hay que hacer actuaciones integrales en los polígonos, después de la actuación integral que se hizo ya, lo tenemos bastante difícil para acceder a esas subvenciones. El problema es llegar a la puntuación para llegar a esa subvención. Al año que viene si se llega a esa puntuación mínima la podremos solicitar sobre las necesidades que hayan.

16.12) El Sr. Sirvent pregunta a la Sra. López si se va a pedir para fondos de reconstrucción, contestando la Sra. López Narbón contesta que no se ha recibido nada. El Sr. Sirvent García dice que la Conselleria de Transición Ecológica ha convocado ayudas para reconstrucción. La Sra. López Narbón insiste en que no se ha recibido nada.

16.13) El Sr. Sirvent García pregunta al Sr. Sirvent Carbonell, como concejal de Normalización Lingüística, que se cumpla la Ley de Uso del Valenciano y el Reglamento municipal de 1997. No se ha cumplido en los carteles del Día de la Dona, ni en los de la subida al Castillo, etc. Pide que no se repita.

El Sr. Sirvent Carbonell dice que se está poniendo todo al día y que en el Departamento hay mucho que hacer y que espera que mejore pronto. Que la mayoría de los carteles están en bilingüe, pero a veces solo en castellano y no cree que sea grave, Que se intentará cumplir.

16.14) El Sr. Sirvent García pregunta al Sr. Ferrer Arques de las visitas al Castillo se encarga el Ayuntamiento o una empresa. El Sr. Ferrer Arques contesta que son a cargo del Ayuntamiento y que en fines de semana y días festivos se verá si puede ser



una empresa. Que ahora se abre el Castillo de miércoles a domingo y lunes y martes para los colegios.

El Sr. Sirvent García que qué empresa es, contestando el Sr. Ferrer Arques que hay dos o tres empresas a las que se ha pedido presupuesto.

16.15) El Sr. Sirvent García pregunta al Sr. Martínez Sánchez si se va a contestar a la solicitud de una plaza de minusválido en la calle Onil y si se va a actuar en el camino de Abió ,Serra y Montenegro. Contesta el Sr. Martínez Sánchez que estaba esperando a que llamara el interesado y en cuanto a los caminos que necesitan actuaciones y que le agradece que comunique las incidencias.

La Sra. Alcaldesa dice que el Sr. Sirvent García ha hecho un ruego sobre los polígonos y el Sr. Mira García dice que hay que hacer actuaciones integrales en los polígonos y que como ya se han hecho, va a ser difícil, que se va a reparar y otro año si realizan los registros se verá. La Sra. Alcaldesa dice que se ha invertido mucho en los polígonos y se verá lo que se puede hacer.

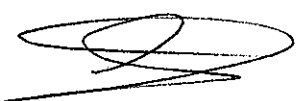
16.16) El Sr. Francés Romo (PP) dice que le ha preguntado cuando va a venir las ayudas para el casco antiguo 2021. Contesta el Sr Gutiérrez Martín que depende del plan ARRU en el que se está trabajando ahora. Que se trata de unas inversiones muy importantes para rehabilitación de espacios y solares. Que este año son 320.000 euros y es un plan para 4 años.

El Sr. Francés Romo pregunta que cuando y contesta el Sr. Gutiérrez Martín que cuando esté el presupuesto aprobado y tiene que estar ejecutado este año.

16.17) El Sr. Francés Romo pregunta sobre la situación de las viviendas de la zona y que el Ayuntamiento tiene que tomar cartas en el asunto, como las casas que están apuntaladas y si se puede hacer algo en esas viviendas. El Sr. Gutiérrez Martín contesta que se está trabajando en el estudio de las inversiones del Plan ARRU y que las viviendas y solares deben pasar a propiedad municipal para esas actuaciones. El Sr. Francés Romo dice que ya es bueno que se esté actuando y el Sr. Gutiérrez Martín dice que cuando esté más claro dará más información y que no se sabe si será adquisición o expropiación, pero que el camino será largo.

16.18) El Sr. Francés Romo dice que en la calle Alicante, hacia el Barranquet es muy transitada y se debería hacer una rampa para gente mayor, carritos de niños y de compra. Contesta la Sra. Carbonell Bernabeu que se está trabajando en el plan de accesibilidad y en él se ha estudiado sustituir las escaleras por una rampa, pero no se puede hacer ahora, pues hay que ocupar parte de terreno de la antigua fábrica de El Almendro.

16.19) El Sr. Francés Romo dice que en la calle Francesc Nicolau Mira Miralles se debería poner señalización para que la gente sepa por donde puede entrar y salir de la ciudad, que se pusieron de papel y se volaron. Contesta la Sra. Carbonell Bernabeu que tiene razón y que ya se le dijo a la empresa y que lo harán la próxima semana.



16.20) El Sr. Francés Romo dice que si la calle es de una o de doble dirección. Contesta la Sra. Carbonell que puede ver el proyecto y ya no será una carretera, sino una calle con arbolado. El Sr. Gutiérrez Martín dice que tiene el mismo ancho que el tramo que baja del Barranquet.

16.21) El Sr. Francés Romo dice al Sr. Martínez Sánchez que no le ha contestado sobre la calle del Polígono Espartal. Contesta el Sr. Martínez Sánchez que habló con uno de los propietarios y con el cambio de señales se va a poner doble dirección.

16.22) El Sr. Francés Romo pregunta por los tótems. Contesta la Sra. Alcaldesa que le han asegurado que ya están, pero no están. Que ha estado a punto de deshacerse todo por la rotonda de acceso al polígono, pero no han dicho que no y que la empresa dice que lo tiene todo previsto.

16.23) El Sr. Francés Romo pregunta por el Belén y la Sra. Carbonell Bernabeu contesta que ya se va a quitar. Que ha estado puesto un mes más de lo habitual.

16.24) El Sr. Francés Romo pregunta cómo va el ritmo de vacunaciones en Xixona. Contesta la Sra. Alcaldesa que sabe lo que le han dicho en el Centro de Salud y lo que lee en la prensa. Que a partir de ahora puede que se incremente el ritmo y que van por edades. Se está vacunando a los de 80 años y se está vacunando en casa a los que no pueden salir.

La Sra. Carbonell Bernabeu dice que los profesionales ya se están vacunando, en los colegios, la guardería y el instituto. La Sra. Alcaldesa dice que la Policía, la Guardia Civil y los cuidadores de AFA ya están vacunados.

16.25) El Sr. Francés Romo pregunta al Sr. Sirvent Carbonell por qué han desaparecido contenedores de la carretera de Moratell. Que en el Moratell y en los polígonos se van a poner de recogida selectiva, que había dos y solo hay uno. Contesta el Sr. Sirvent Carbonell que se están sustituyendo contenedores y en la c/ Enric Valor se elimina uno de RSU porque se están reagrupando. Realmente la diferencia es de 50 metros y a la gente unas veces les gustará más y otras menos. Que el anterior era un punto conflictivo y cree que está mejor así.

El Sr. Francés Romo dice que la respuesta le ha dejado fuera de juego, porque había dos puntos de recogida y ahora hay uno y que se lo está ahorrando la empresa. Que se ponga un punto en otro sitio. Contesta el Sr. Sirvent Carbonell que los contenedores no desaparecen, se están reubicando en otro sitio y se va a reorganizar todo el pueblo.

16.26) El Sr. Francés Romo pregunta a la Sra. Alcaldesa sobre la Planta de Basura, pues la ha dicho al Sr. Ros Planelles los datos que tiene son del Consorcio y que se sabe que los que entra no es del Consorcio y que si debemos fiarnos de lo que diga Piedra Negra. Contesta la Sra. Alcaldesa que se pidió un informe externo que se remitió a todos y que los números cuadran. Se decidió remitir alegaciones al Consell en la última Comisión de Piedra Negra y que mientras no se tenga el control total de la planta siempre habrá dudas.

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



La Sra. Alcaldesa levanta la sesión diciendo que supera poder celebrar pronto los plenos presenciales.

Y sin más asuntos que tratar, a las 23.11 horas, la Presidencia levanta la sesión, de la que, como Secretario, extiendo la presente acta.

El Secretario General

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, written over a circular stamp.

Alfonso Ramón Calero del Castillo

